

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo de 24 de junio de 2024, de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., medio propio (SANDETEL), por el que se anuncia convocatoria pública para la cobertura del puesto con carácter temporal de Consultor/a Especializado/a en Gestión de Proyectos de Tecnologías Habilitadoras.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO VACANTE CON CARÁCTER TEMPORAL DE CONSULTOR/A ESPECIALIZADO/A EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS HABILITADORAS

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección para cubrir el puesto vacante con carácter temporal de Consultor/a Especializado/a en Gestión de Proyectos de Tecnologías Habilitadoras en el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, así como en el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la presente oferta se establece una reserva de plazas no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En cumplimiento de la normativa anteriormente referenciada, este puesto queda reservado a personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

De no concurrir candidato/a que cumpla con los requisitos establecidos y acredite discapacidad podrá ser cubierto el puesto por candidato/a del cupo general, a través de la presente convocatoria.

Asimismo, la reserva para el turno de discapacidad aplicada al presente puesto, y no cubierta con candidato/a discapacitado/a, se acumulará a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

En su desarrollo se tendrá en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» de 31 octubre), un proceso selectivo que se regirá por lo dispuesto en estas bases. Asimismo, garantizará en todo momento la transparencia del proceso de selección y la igualdad de condiciones, respecto de las demás personas aspirantes, de las personas con discapacidad que concurran a la convocatoria.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la presente convocatoria.

00304095

3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en formar parte del proceso de selección deberán presentar solicitud según modelo Anexo II, debiendo adjuntarse fotocopia del DNI, curriculum vitae, titulación exigida para el puesto, así como aquella documentación susceptible de valoración, para acreditar los requisitos y méritos indicados en el Anexo I. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará mediante fotocopias digitalizadas. No obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a las personas participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por el/la candidato/a que resulte seleccionado/a para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección, ya que no se puede realizar una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán a través del correo electrónico seleccion.externa.sandetel@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto del mismo la referencia REF19/24 e irán dirigidas al Director de Personal y Administración General de SANDETEL. No será admitida aquella documentación que no indique la referencia en el correo electrónico, así como la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte del/la solicitante.

Durante el proceso para la cobertura del puesto de Consultor/a Especializado/a en Gestión de Proyectos de Tecnologías Habilitadoras en el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo, se comunicará a los/as candidatos/as que hayan superado los requisitos de preselección, las puntuaciones obtenidas de los criterios valorados en el sistema selectivo, dejando un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones en caso de disconformidad.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Características del puesto y funciones a desarrollar.

a) Características del puesto convocado:

- Puesto vacante: Consultor/a Especializado/a en Gestión de Proyectos de Tecnologías Habilitadoras.

- Número de plazas: 1.

- Lugar de trabajo: SANDETEL. Pabellón de Francia, Avda. Camino de los Descubrimientos, 17, PCT Cartuja, 41092 Sevilla.

- Tipo de contrato: Contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con Fondos de la Unión Europea.

- Duración: La duración de esta contratación coincidirá con la duración del encargo al que está vinculado, cuya finalización está prevista el 17 de mayo de 2026. No obstante, la misma podrá ampliarse, siempre que persistiese la necesidad, cuando se haya extendido la duración del encargo al que está asociado; igualmente, podrá finalizar de manera anticipada, en caso de que el encargo termine y, con ello, la necesidad a la que se vincula.

- Periodo de prueba: Con un periodo de prueba de 6 meses.

- Horario: El establecido en el calendario laboral de SANDETEL.

- Grupo y Nivel en CC: Grupo I y Nivel 24.

- Retribuciones brutas anuales (excluida antigüedad):

o Salario Base Convenio: 42.609,55 euros.

b) Funciones a desarrollar:

El puesto de Consultor/a Especializado/a en Gestión de Proyectos de Tecnologías Habilitadoras pretende reforzar la capacidad de SANDETEL en la gestión y ejecución de

00304095

planes, programas y proyectos dirigidos a la innovación en Inteligencia artificial, tratando así mismo de dar respuesta a los retos de la transformación digital en nuestro territorio.

Entre las funciones a cubrir a través del puesto se encuentran las siguientes:

1. Gestión de alcance, costes, cronograma, calidad, riesgos, comunicaciones y proveedores.
2. Elaboración y valoración técnica de las contrataciones que se lleven a cabo para el desarrollo de los proyectos.
3. Coordinar y/o supervisar a los proveedores que resulten de las contrataciones que se lleven a cabo.
4. Reporte y comunicación con el cliente, así como aquellos otros agentes involucrados en el desarrollo de los proyectos.
5. Seguimiento de las actividades de los proyectos en los que participe, identificando posibles desviaciones para proponer, en su caso, las oportunas medidas correctoras.
6. Diseñar programas y proyectos.
7. Participar en la puesta en marcha, ejecución y seguimiento de acciones de comunicación y marketing en caso de ser necesario.
8. Detectar oportunidades y benchmarking de buenas prácticas nacionales e internacionales que puedan ser susceptibles de implantación en Andalucía.
9. Elaboración de informes técnicos y de consultoría.
10. Ejecutar tareas propias de la planificación, preparación, verificación y certificación de proyectos financiados con Fondos Europeos.
11. Apoyar en el desarrollo de tareas de consultoría relacionadas con la oferta de servicios que presta SANDETEL.
12. Llevar a cabo desplazamientos por todo el territorio andaluz con especial foco en Granada.

6. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará integrado por el Director de Personal y Administración General, que ostentará la Presidencia, y dos vocalías, una designada por el Director del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo y otra por la Coordinadora de Proyectos del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo.

El Comité de Selección podrá contar con asesoramiento externo especializado en la selección de candidaturas, pudiendo delegar todo o parte del proceso.

7. Requisitos de preselección.

Para ser preseleccionados/as, los/as candidatos/as deberán reunir las condiciones mínimas de formación y experiencia siguientes:

• Formación:

Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones oficiales:

- Ingeniero/a de Telecomunicación.
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.
- Máster Universitario en Electrónica, Robótica y Automática.
- Ingeniero/a Industrial.
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- Ingeniero/a en Informática.
- Máster Universitario en Ingeniería Informática.
- Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial.
- Licenciado/a en Matemáticas.
- Máster Universitario en Matemáticas.

También serán consideradas como válidas aquellas titulaciones de Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 7 (EQF) cuyo contenido curricular pueda considerarse semejable al de las titulaciones indicadas anteriormente.

Asimismo, se valorarán titulaciones extranjeras homologadas a las titulaciones descritas anteriormente.

En todos los casos se solicitará que los/as candidatos/as presenten junto a sus candidaturas copias de los títulos, certificaciones etc., que acreditan la formación, y si fueran seleccionados/as, copias compulsadas u originales para su validación.

• Experiencia mínima:

- 3 años de experiencia demostrable en gestión de proyectos de implantación y puesta en marcha de actuaciones que contemplen el uso de tecnologías habilitadoras, analítica de datos, inteligencia artificial, IoT, etc.

Sólo se valorará la experiencia acumulada en los últimos 10 años y meses completamente finalizados.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, etc.

La experiencia profesional deberá justificarse mediante formulación de currículum profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, y que a su juicio le hagan idóneo/a para el desempeño del puesto al que aspira, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

La documentación presentada debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto.

El Comité de Selección podrá requerir un certificado de funciones emitido por la empresa donde consten las funciones desempeñadas. La presentación de dicho certificado no es obligatoria, pero puede ser requerido por el Comité de Selección en cualquier momento del proceso.

El certificado de funciones debe cumplir los siguientes requisitos:

- Sellado y firmado por la persona que lo emite.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.
- Denominación del puesto y descripción de funciones.
- Tiempo de trabajo total en cada puesto, indicando fecha de inicio y fecha fin.

8. Sistema selectivo.

Se descartarán todos/as los/as candidatos/as que no acrediten los requisitos de preselección establecidos en el apartado anterior.

Para la selección del/la candidato/a el Comité de Selección baremará los requisitos siguiendo los siguientes criterios, estableciéndose una puntuación máxima de 100 puntos:

8.1. Formación complementaria: Puntuación máxima 10 puntos.

La formación complementaria se baremará según los siguientes criterios:

a) Máster o especialización complementaria en negocio o un MBA o equivalente, adicional a la que la persona candidata haya aportado para acreditar el requisito de preselección correspondiente a la formación: Hasta 2,5 puntos.

b) Formación en Inteligencia Artificial, Gemelos Digitales, IoT, Big Data, Realidad aumentada, Virtual o Mixta, Blockchain, Ciberseguridad, Gamificación o Metaverso: Hasta 2,5 puntos.

c) Formación en metodologías ágiles de gestión de proyectos: Hasta 2,5 puntos.

d) Formación en materia de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR: Hasta 2,5 puntos.

Un mismo curso solamente se contabilizará una vez y en el punto de los anteriores que mejor se adecúe a su contenido.

En el caso de a), se darán 2,5 puntos en caso de que se acredite la formación complementaria a la que se hace referencia y 0 en caso contrario.

En el caso de b), c) y d) se dará un punto por cada 40 horas de formación hasta llegar al máximo establecido por cada materia.

Se podrá valorar este apartado con números no enteros hasta dos decimales.

En todos los casos se solicitará que los/as candidatos/as presenten junto a sus candidaturas copias de los títulos, certificaciones, etc., que acrediten la formación, y si fueran seleccionados/as, copias compulsadas u originales para su validación.

8.2. Experiencia laboral: Puntuación máxima 40 puntos.

La experiencia laboral se baremará según el siguiente criterio:

- Experiencia que exceda de la experiencia mínima exigida y en la misma materia a razón de 0,5 puntos por cada mes adicional de experiencia hasta un máximo de 40 puntos.

Sólo se valorará la experiencia acumulada en los últimos 10 años, y tan sólo se valorarán meses completamente finalizados.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, etc.

La experiencia profesional deberá justificarse mediante formulación de currículum profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, y que a su juicio le hagan idóneo/a para el desempeño del puesto al que aspira, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

La documentación presentada debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto.

El Comité de Selección podrá requerir un certificado de funciones emitido por la empresa donde consten las funciones desempeñadas. La presentación de dicho certificado no es obligatoria, pero puede ser requerido por el Comité de Selección en cualquier momento del proceso.

El certificado de funciones deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Sellado y firmado por la persona que lo emite.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.
- Denominación del puesto y descripción de funciones.
- Tiempo de trabajo total en cada puesto, indicando fecha de inicio y fecha fin.

8.3. Antigüedad en SANDETEL: Puntuación máxima 20 puntos.

- Antigüedad reconocida como trabajador/a de SANDETEL a razón de 1 punto por cada año de antigüedad y hasta un máximo de 20 puntos.

Se podrá valorar este apartado con números no enteros hasta dos decimales. Por ejemplo: 9 meses de antigüedad equivaldría a 0,75 puntos.

Sólo se valorarán meses completamente finalizados.

8.4. Aptitudes personales: Puntuación máxima 30 puntos.

Competencias y habilidades:

- Capacidad de gestión, planificación y organización: Hasta 5 puntos.
- Responsabilidad, autonomía y trabajo por objetivos: Hasta 5 puntos.
- Relación con clientes y proveedores: Hasta 5 puntos.
- Dotes de comunicación y trabajo en equipo: Hasta 5 puntos.
- Técnicas de negociación, toma de decisiones y resolución de problemas: Hasta 5 puntos.
- Flexibilidad y adaptación a las necesidades del puesto, y al entorno cambiante, en cuanto a prioridades y requerimientos, en que se desarrollarán las funciones: Hasta 5 puntos.

Serán valoradas mediante entrevista semiestructurada por el Comité de Selección y/o el personal técnico en quien se delegue. A la misma serán convocadas un máximo de 5 candidaturas, por orden de puntuación decreciente sobre la obtenida de los criterios valorados en los apartados 8.1, 8.2 y 8.3. En caso de empate, todos/as los/as candidatos/as con la misma puntuación se entenderá que ocupan el mismo puesto en la clasificación, incrementándose la ratio de 5 candidaturas en el supuesto de que sea necesario como consecuencia del empate y hasta cubrir el número de candidatos/as empatados/as.

Requisitos de mínimos:

Serán descartados/as automáticamente todos/as los/as candidatos/as que no obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, en la suma de las puntuaciones de los criterios valorados en los apartados 8.1 y 8.2.

Serán descartados/as automáticamente todos/as los/as candidatos/as que no obtengan una puntuación mínima de 20 puntos, en la valoración del apartado 8.4.

9. Publicidad.

La presente convocatoria y los anexos que le acompañan están asimismo a disposición de los/as interesados/as en la página web de SANDETEL: www.sandetel.es, en el portal de la Junta de Andalucía y en las redes sociales que se estimen oportunas.

Sevilla, 24 de junio de 2024.- El Director Gerente, Sergio Gómez Rojas.

ANEXO I**REQUISITOS Y MÉRITOS****1. Requisitos mínimos de formación y experiencia:**

- Estar en posesión de una de las siguientes titulaciones oficiales:

- Ingeniero/a de Telecomunicación.
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.
- Máster Universitario en Electrónica, Robótica y Automática.
- Ingeniero/a Industrial.
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- Ingeniero/a en Informática.
- Máster Universitario en Ingeniería Informática.
- Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial.
- Licenciado/a en Matemáticas.
- Máster Universitario en Matemáticas.

También serán consideradas como válidas aquellas titulaciones de Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 7 (EQF) cuyo contenido curricular pueda considerarse semejable al de las titulaciones indicadas anteriormente.

Asimismo, se valorarán titulaciones extranjeras homologadas a las titulaciones descritas anteriormente.

- 3 años de experiencia demostrable en gestión de proyectos de implantación y puesta en marcha de actuaciones que contemplen el uso de tecnologías habilitadoras, analítica de datos, inteligencia artificial, IoT, etc.

2. Otros aspectos valorables:

- Máster o especialización complementaria en negocio o un MBA o equivalente, adicional a la que la persona candidata haya aportado para acreditar el requisito de preselección correspondiente a la formación.

- Formación en Inteligencia Artificial, Gemelos Digitales, IoT, Big Data, Realidad aumentada, Virtual o Mixta, Blockchain, Ciberseguridad, Gamificación o Metaverso.

- Formación en metodologías ágiles de gestión de proyectos.

- Formación en materia de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR.

- Experiencia que exceda de la experiencia mínima exigida y en la misma materia.

- Antigüedad reconocida como trabajador/a de SANDETEL.

- Competencias y habilidades:

- Capacidad de gestión, planificación y organización.
- Responsabilidad, autonomía y trabajo por objetivos.
- Relación con clientes y proveedores.
- Dotes de comunicación y trabajo en equipo.
- Técnicas de negociación, toma de decisiones y resolución de problemas.
- Flexibilidad y adaptación a las necesidades del puesto, y al entorno cambiante, en cuanto a prioridades y requerimientos, en que se desarrollarán las funciones.

ANEXO II: SOLICITUD

Don/Doña....., con DNI núm., y domicilio en....., calle/avda./pza., Tfno....., correo electrónico..... en posesión del título de....., especialidad.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la cobertura del puesto de CONSULTOR/A ESPECIALIZADO/A EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS HABILITADORAS de convocada por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio (SANDETEL) mediante Acuerdo de fecha....., BOJA núm. de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido/a a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

DECLARA: La veracidad de la información y los documentos aportados, y se compromete a probar documentalmente los mismos cuando así se le solicite, quedando advertido/a de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la imposibilidad de continuar con el proceso de selección sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

Fecha y firma.

SR/. DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. MEDIO PROPIO (SANDETEL).

Atención: Para la admisión de la presente Solicitud es necesario haber leído la cláusula informativa sobre protección de datos personales y, a continuación, haber firmado la cláusula de consentimiento expreso incluida al final de la misma.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES:

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, concretamente en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679, 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante RGPD; y los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en adelante LOPD y GDD; se le informa sobre el tratamiento de sus datos personales incluidos en el presente documento y en la documentación que aporte para el proceso selectivo:

Responsable del tratamiento:

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. MEDIO PROPIO (SANDETEL), CIF A-41857988. Avenida Camino de los Descubrimientos 17, 41.092 Isla de la Cartuja (Sevilla).

Finalidad del tratamiento:

La gestión de su participación en el proceso selectivo para la cobertura del puesto de CONSULTOR/A ESPECIALIZADO/A EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS HABILITADORAS.

Conservación de los datos:

Se conservarán los datos exclusivamente durante el tiempo imprescindible para la gestión del proceso selectivo y el posterior periodo establecido legalmente para recurrir contra la resolución que ponga fin

al mismo. En caso de recurso, se mantendrán hasta la firmeza de la resolución que agote las vías de recurso legalmente establecidas.

Legitimación del tratamiento:

El recabado de datos personales se encuentra legitimado por el consentimiento expreso, libre, específico, informado e inequívoco, conforme a la declaración incluida al final de la presente cláusula informativa. (Artículo 6.1. a) del RGPD).

Igualmente, resulta de aplicación a los procesos selectivos en el ámbito laboral la base de legitimación referente a las medidas precontractuales de aplicación a petición del interesado. (Artículo 6.1. b) del RGPD).

La conservación de los datos prevista se encuentra legitimado, adicionalmente, por la normativa legal aplicable al procedimiento selectivo. (Artículo 6.1.c) del RGPD y 8 de la LOPD y GDD). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Comunicación de los datos / Transferencias Internacionales / Perfilado de datos:

No se prevén comunicaciones de datos, excepción hecha de las que sean legalmente exigibles en favor de las Autoridades Públicas en ejercicio de sus competencias.

No se producirán transferencias internacionales de datos personales.

No se prevé que llevar a cabo perfilado de datos.

Ejercicio de sus derechos:

Puede ejercer los derechos contemplados en los artículos 15 a 22 del RGPD y 13 a 18 de la LOPD y GDD mediante la remisión de comunicación, junto con copia de su DNI o documento identificativo válido legalmente en España, a la siguiente dirección: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. Medio Propio (SANDETEL), Avenida Camino de los Descubrimientos 17, PCT Cartuja, CP 41.092 de Sevilla. O bien mediante correo electrónico dirigido a la dirección: dpd.sandetel@juntadeandalucia.es. Igualmente, de considerar que sus derechos no se ven amparados por esta vía, podrá acudir a la Autoridad de Control competente, que conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en la dirección: <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>

Yo, D/Dª....., con DNI/NIE..... he leído la cláusula informativa sobre protección de datos correspondiente al proceso selectivo para la cobertura del puesto de CONSULTOR/A ESPECIALIZADO/A EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS HABILITADORAS en la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio (SANDETEL) y, estando informado/a del tratamiento que se va a dar a mis datos en ese proceso selectivo y de los derechos que me asisten conforme a la legislación vigente, por la presente CONSIENTO EXPRESAMENTE, el tratamiento de mis datos personales en los términos y condiciones arriba indicados, y en prueba de ello firmo la presente,

Fecha y firma.